


Cód. FO-GECO-024	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Resolución de Apertura</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 13		

**RESOLUCIÓN SSS No. 202650046546**  
**3 de junio de 2026**


**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA N° 9015972 CUYO OBJETO ES “INSTALAR ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO”**

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 19 de mayo de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía N° **9015972** cuyo objeto es **“INSTALAR ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO”**
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó desde el día el 19 de mayo de 2026 hasta el día 26 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 1 de junio de 2026.
4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000) INCLUIDO AIU**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **4000125024**.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, *“por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”*, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Cód. FO-GECO-024	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Resolución de Apertura</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 13		

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO será limitado a MIPYMES colombianas, toda vez que el valor del proceso supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a \$ 511.708.497, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.


6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía N° 9015972 con las siguientes condiciones:


1. **Objeto:** "INSTALAR ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO"
2. **Modalidad de selección:** Selección abreviada por la causal de menor cuantía.
3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
-----------	-------	------

Cód. FO-GECO-024	<b>Formato FO-GECO Resolución de Apertura</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13		

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	miércoles, 3 de junio de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	miércoles, 3 de junio de 2026	23:59:00
Plazo para manifestación Interés (Secop II)	martes, 9 de junio de 2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	martes, 9 de junio de 2026	23:59:00
Plazo para inscripción sistema SAP para sorteo	miércoles, 10 de junio de 2026	9:00:00
Realización de Sorteo	miércoles, 10 de junio de 2026	11:00:00
Publicación de la lista de precalificados	miércoles, 10 de junio de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	jueves, 11 de junio de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	martes, 16 de junio de 2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	15:00:00
Apertura de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	15:01:00
Informe de presentación de ofertas	viernes, 19 de junio de 2026	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	jueves, 25 de junio de 2026	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	miércoles, 1 de julio de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	lunes, 6 de julio de 2026	23:59:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	martes, 7 de julio de 2026	23:59:00
Firma del Contrato	jueves, 9 de julio de 2026	10:00:00
Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.		
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 10 de julio de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 10 de julio de 2026	14:00:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link que lleva al Proceso de Contratación: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.47608606&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cód. FO-GECO-024	<b>Formato FO-GECO Resolución de Apertura</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13		

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000) INCLUIDO AIU**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **4000125024**.

**Artículo 2.** No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.


**Artículo 3.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Suministros y Servicios  
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores  Logística: Claudia Natalia Restrepo Gomez	Olga María Hurtado Arango Líder de programa <i>CA</i> Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores  Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores <i>BH</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		